



**RESOLUCION No. CSJCUR19-172  
17 de mayo de 2019**

Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para algunos cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura de 16 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdos CSJCUA17-1225 y CSJCUA17-1229 del 6 y 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Por medio de la Resolución No. CSJCUR18-183 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, publica a continuación, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. A excepción del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado el cual se publica en acto administrativo independiente.

Respecto de los resultados de la prueba psicotécnica, los mismos serán publicados junto con los puntajes de la etapa clasificatoria en los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Publicar en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 6 de octubre de 2017, así: **VER LISTADO ANEXO**

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-172 de 17 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para algunos cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017"

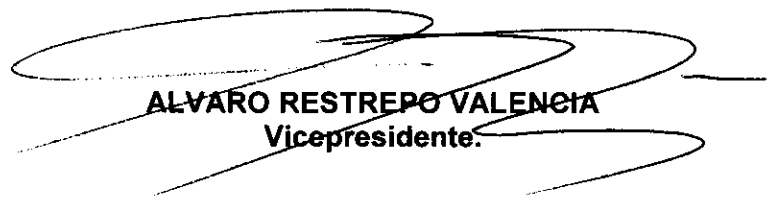
**ARTÍCULO 2°.** - En los términos del numeral 5.1.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJCUA17-1225 de 2017, quienes de conformidad con la relación de que trata el artículo 1° de esta Resolución, obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

**ARTICULO 3°.-** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

**ARTICULO 4°.-** Contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Vicepresidente.